



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.  
Radicación #: 2015IE125026 Proc #: 3155309 Fecha: 2015-07-10 14:50  
Tercero: 899999061-9 SDASECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Dep Radicadora: OFICINA DE CONTROL INTERNO Clase Doc: Interno Tipo  
Doc: Memorando Consec:



## MEMORANDO

**PARA:**           **ÁNGEL FLOREZ VENEGAS**  
                    Director de Gestión Corporativa

**SANDRA JOHANNA YARA DELGADO**  
                    Subdirectora Contractual

**DE:**             **LILIAN RODRÍGUEZ CARVAJAL**  
                    Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:**      Envío informe final de la auditoría de seguimiento a la Auditoría Interna de la vigencia 2014 al Proceso de Contratación (Decreto 371 de 2010 y Circular 03 de 2011).

De manera atenta, se remite el Informe de la auditoría de seguimiento al estado y avance de las actividades de mejora contenidas en el Informe Final de la Auditoría Interna de la vigencia 2014 al Proceso de Contratación (Decreto 371 de 2010 y Circular 03 de 2011).. La auditoría tuvo como alcance las acciones generadas como consecuencia de la "Auditoría Interna al Proceso de Contratación", las cuales se evaluaron en términos de sus avances de cumplimiento realizados al día 29 de mayo de 2015.

Se recuerda que el área responsable deberá informar con un plazo de cinco días hábiles subsiguientes al presente comunicado, las acciones que conformarán el plan de mejoramiento, si así lo considera.

Atentamente,

*Lilian Rodríguez Carvajal*

**LILIAN RODRIGUEZ CARVAJAL**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Anexo: Informe de Auditoría



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

*Revisó y aprobó:*

*Proyectó: Ivan David Sanabria Gonzalez*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Carecas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

**INFORME DE LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
(Decreto 371 de 2010 y Circular 03 de 2011)**

**Dependencia o proceso auditado:** Dirección de Gestión Corporativa y Subdirección Contractual.

**Responsable del proceso o dependencia:** Ángel Florez Venegas, Director de Gestión Corporativa y Sandra Johana Yara Delgado, Subdirectora Contractual.

**Fecha de realización del Seguimiento:** Desde el 10 de junio al 08 de julio de 2015.

**1. OBJETO**

Realizar la auditoría de seguimiento al estado y avance de las actividades de mejora propuestas para subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final de la Auditoría Interna de la vigencia 2014 al Proceso de Contratación (Decreto 371 de 2010 y Circular 03 de 2011)

**2. ALCANCE**

Acciones generadas como consecuencia de la "Auditoría Interna al Proceso de Contratación (Decreto 371 de 2010 y Circular 03 de 2011), las cuales se evaluarán en términos de sus avances de cumplimiento realizados al día 29 de mayo de 2015.

**3. DOCUMENTOS REVISADOS**

<b>Nombre del documento</b>	<b>No. de Radicado, Código u Objeto</b>
Informe definitivo de la Auditoría Interna de la vigencia 2014 al Proceso de Contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente (Decreto 371 de 2010 y Circular 03 de 2011)	2014IE126616
Acta de reunión del 12 de marzo de 2015. Proceso Gestión de Recursos Físicos – Contractual.	"Revisar el seguimiento al cumplimiento de las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento por Procesos y Plan de Manejo de Riesgos (vigencia 2014) del PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS- CONTRACTUAL"
Procedimientos adoptados sobre el tema contractual, los cuales hacen parte del Proceso GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	Código: 126PA04-CP01

### 3.1. FUNDAMENTOS LEGALES

- Decreto 371 del 30 de agosto 2010. "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital".

Artículo 2°. De los procesos de contratación en el Distrito Capital.

Artículo 5°. De los sistemas de control interno en el Distrito Capital.

- Circular 03 de 2011. "Observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación pública."

### 4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO

A continuación se presenta el informe resultado de la auditoría de seguimiento al estado y avance de las actividades de mejora propuestas para subsanar las observaciones contenidas en el Informe definitivo de la Auditoría Interna de la vigencia 2014 al Proceso de Contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente (Decreto 371 de 2010 y Circular 03 de 2011). Se evalúan los avances realizados al día 29 de mayo de 2015.

El proceso de seguimiento se llevó a cabo tomando como punto de partida el informe definitivo de la auditoría al proceso en mención (comunicado con No. radicado 2014IE126616), cuya auditora realizó un análisis de la gestión adelantada en el año 2013, radicado en el mes de mayo de 2014. Sumado a este informe transversal, se hizo lectura del Acta de reunión del 12 de marzo de 2015, Proceso Gestión de Recursos Físicos – Contractual, en la cual se revisó "el seguimiento al cumplimiento de las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento por Procesos y Plan de Manejo de Riesgos (vigencia 2014) del PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS-CONTRACTUAL". Bajo este marco básico se lleva a término la auditoría de seguimiento cuyo análisis partió del número de acciones de mejora consignada en el Plan de Mejoramiento del Proceso Recursos Físicos-Contractual del aplicativo ISOLUCION.

De este modo se presenta cada una de las observaciones dejadas en la auditoría interna al proceso, las cuales fueron consignadas y sometidas a revisión en el informe de seguimiento posterior (como se detalla en los documentos revisados). Lo encontrado, se complementa con cada observación de los últimos seguimientos de parte de la OCI consignados en el aplicativo ISOLUCION, ya sean acciones de auditoría o mejora.

En total son diez y nueve (19) observaciones las sometidas al último seguimiento realizado a la auditoría interna. Estas observaciones se resumen de la siguiente manera, identificando su nombre, código de la Acción de Mejora generada en ISOLUCION y el estado en el que se encuentra la observación:

No.	Nombre de la Observación	Código de la Acción de Mejora generada en ISOLUCION	Estado
1	Revisar y ajustar la minuta de los contratos en su Clausula Octava. Garantía, Parágrafo Segundo, con respecto a...	No. 379	Cerrada
2	Se incluyen obligaciones difíciles de cumplir. Dentro de las obligaciones específicas del contrato se incluyeron actividades innecesarias y obvias....	No. 377	Cerrada
3	El memorando que comunica la supervisión del contrato al supervisor no tiene radicado en el Sistema de Correspondencia de esta entidad...	No. 376	Cerrada
4	En el Formato Único de Hoja de Vida de persona natural, se encontró que: • No incluye el nombre y la firma del jefe de personal o de contratos de esta entidad...	No. 375	Cerrada
5	Los estudios previos no tienen fecha de elaboración. (Capítulo XIII - Observación 2). Se unifica con el hallazgo N°200.	No. 374	Cerrada
6	Convenio interadministrativo No. SDA-955-2013 entre la ETB S.A. E.S.P y la SDA: De acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el convenio interadministrativo No. SDA-955-2013.	No. 353	Cerrada
7	No se controlan los registros de designación de los miembros del comité evaluador en los procedimientos "Licitación Pública"...	No. 339	Cerrada
8	Las actualizaciones de los procedimientos auditados realizadas mediante Resolución 085 de 2014, no cumplen los lineamientos e instructivos definidos en los procedimientos establecidos por el sistema integrado de gestión...	No. 336	Abierta
9	Documentos establecidos como registros de los procedimientos auditados no se encuentran debidamente fechados, incumpliendo los lineamientos del procedimiento auditado...	No. 335	Cerrada
10	Se identificó el riesgo "Retrasos en el procedimiento contractual", bajo la tipología de riesgo de corrupción...	No. 333	Cerrada
11	Un contratista no cumple los requisitos de experiencia laboral exigida en los estudios previos, conforme a las dos certificaciones laborales archivadas en la carpeta del contrato...	No. 236	Cerrada
12	En ninguno de los contratos revisados se encuentra el soporte de la entrega del contratista al supervisor de los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales...	No. 206	Cerrada
13	La solicitud y/o justificación para prórroga y adición no tiene fecha de elaboración y/o no está radicada en el sistema Forest (Obs. 20). (Del capítulo XII).	No. 203	Cerrada
14	En general en los informes de actividades de los contratistas y autorización de pago, no constan todas las actividades puntuales realizadas (Obs. No.6).	No. 201	Cerrada
15	No se remitieron a esta Oficina de Control Interno los documentos que prueben los espacios formales	No. 199	Cerrada



	utilizados para retroalimentar a los servidores de la entidad sobre experiencias exitosas...		
16	El acta de inicio del contrato se realizó antes de la aprobación de la garantía única del contrato. (Observación No.4).	No. 195	Cerrada
17	El acta de inicio del contrato se realizó antes de la aprobación de la garantía única del contrato. (Observación No.4).	No. 194	Cerrada
18	No se encuentra actualizado el Manual de Contratación adoptado mediante la resolución 67 de 2013 (Capítulo I-Observación 1).	No. 192	Abierta
19	En ninguno de los contratos revisados se encuentra el soporte documental del registro en el Sistema de Información y Gestión de Empleo de la Función Pública...	No. 238	Cerrada

### 1. ACCIÓN DE MEJORA GENERADA EN ISOLUCION NO. 379.

**Observación:** No está archivado el oficio por el cual el contratista remite a esta entidad la garantía única. (Observación No. 34 del informe).

**Definición acción de mejora:** Revisar y ajustar la minuta de los contratos en su Clausula Octava. Garantía, Parágrafo Segundo, con respecto a: "...radicarse en la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicado en la Av. Caracas No. 54 – 38 piso 1º en oficio dirigido a la Subdirección Contractual dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad...".

#### Seguimiento de la OCI:

*Seguimiento a 27 de febrero de 2015:* Se revisó y ajustó la minuta de los contratos en su Cláusula Octava. Garantía, Parágrafo Segundo, con respecto a: "...radicarse en la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicado en la Av. Caracas No. 54 – 38 piso 1º en oficio dirigido a la Subdirección Contractual dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad...".

*Seguimiento a 12 de marzo de 2015:* Se evidencia mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2014, remitido por el asesor del Director de Gestión Corporativa a los abogados de la Subdirección Contractual, el modelo de minuta para los CPS de la vigencia 2015. De igual manera mediante correo electrónico del 12 de Noviembre de 2014, la Subdirección Contractual solicita a la SGCD, la publicación de la minuta para los CPS vigencia 2015, en el aplicativo ISOLUCION. La OCI, revisó los contratos N° 902, 327, 226 y 293 de 2015, evidenciando la modificación de la cláusula octava: "El mecanismo de cobertura elegido por EL CONTRATISTA y que refiere esta cláusula debe entregarse en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Av. Caracas No. 54 – 38 piso 1º, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

contrato, para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados o anexos de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas"

**ESTADO: CERRADA.**

## **2. ACCIÓN DE MEJORA GENERADA EN ISOLUCION NO. 377.**

**Observación:** Se incluyen obligaciones difíciles de cumplir. Dentro de las obligaciones específicas del contrato se incluyeron actividades innecesarias y obvias, debido a que el contratista debe entregar los productos con calidad. (Capítulo XIII - Observación 19 y 33).

**Definición acción de mejora:** La Subdirección Contractual comunicará mediante memorando a los Gerentes de Proyecto que en la elaboración de los estudios previos, debe haber coherencia entre el objeto contractual y las obligaciones específicas.

### **Seguimiento de la OCI:**

*Seguimiento a 27 de febrero de 2015:* Se generó comunicación oficial interna a los Gerentes de Proyecto por medio de radicado 2015IE15275 Proceso 3010799 con el fin de recordar que tanto el objeto contractual como las obligaciones específicas que se pacten para contratistas, deben guardar completa coherencia para que no existan dificultades posteriores en la ejecución y seguimiento contractual.

*Seguimiento a 12 de marzo de 2015:* Se evidencia mediante el memorando 2015IE15275, remitido por la Subdirección Contractual, aspectos a tener en cuenta por los líderes de los procesos, como "el objeto contractual y las obligaciones específicas que se pacten con el contratista, deben guardar completa coherencia, para que no existan dificultades posteriores en la ejecución y seguimiento contractual".

**ESTADO: CERRADA.**

## **3. ACCIÓN DE MEJORA GENERADA EN ISOLUCION NO. 376.**

**Observación:** El memorando que comunica la supervisión del contrato al supervisor no tiene radicado en el Sistema de Correspondencia de esta entidad, denominado "Forest"; También está con fecha de recibido posterior a la fecha del acta de inicio; Tampoco tiene fecha de recibo por parte del destinatario. (Capítulo XIII - Observación 13, 14, 15).

**Definición acción de mejora 1:** La Subdirección Contractual comunicará la designación de supervisión a través de correo institucional, donde se indicará que el contrato puede iniciar en la fecha que se suscriba el acta de inicio entre supervisión y contratista.

**Seguimiento de la OCI 1:**

*Seguimiento a 27 de febrero de 2015:* La Subdirección Contractual comunica la designación de supervisión a través de correo institucional, conforme lo establece el procedimiento 126PA04-PR37 suscripción y legalización de contratos, actividad No. 12 (comunicación oficial interna), en la cual se indica la fecha en que se puede suscribir el acta de inicio.

*Seguimiento a 12 de marzo de 2015:* Se evidencia mediante el procedimiento 126PA04-PR37 "suscripción y legalización de contratos", que la actividad 12 indica: "Se firma aprobación de garantía y se comunica al supervisor", como producto de esta actividad se genera el registro "comunicación interna". Se evidencia que el registro "comunicación interna" documentado en el procedimiento, se ha realizado mediante correo electrónico institucional dirigido a los supervisores de contratos.

**Definición acción de mejora 2:** La Subdirección Contractual comunicará la designación de supervisión a través de correo institucional, conforme lo establece el procedimiento 126PA04-PR37 suscripción y legalización de contratos, actividad No. 12 (comunicación oficial interna), en la cual se indicara la fecha en que se puede suscribir el acta de inicio.

**Seguimiento de la OCI 2:**

*Seguimiento a 27 de febrero de 2015:* La Subdirección Contractual comunica la designación de supervisión a través de correo institucional, conforme lo establece el procedimiento 126PA04-PR37 suscripción y legalización de contratos, actividad No. 12 (comunicación oficial interna), en la cual se indica la fecha en que se puede suscribir el acta de inicio.

*Seguimiento a 12 de marzo de 2015:* Se evidencia mediante correos electrónicos de los días 19, 28 y 29 de enero de 2015, la designación de supervisión de contratos de prestación de servicios.

**ESTADO: CERRADA.**

**4. ACCIÓN DE MEJORA GENERADA EN ISOLUCION NO. 375.**

**Observación:** En el Formato Único de Hoja de Vida de persona natural, se encontró que: • No incluye el nombre y la firma del jefe de personal o de contratos de esta entidad y/o la fecha y ciudad de diligenciamiento, como lo exige el formato. • Se encuentra una equis (X) en el sí de la manifestación bajo la gravedad del juramento de encontrarse dentro de las

causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública y no se encontró documento de verificación y/o ajuste de esta información. (Capítulo XIII - Observación 3). • El formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural, no incluye la ciudad y/o fecha de su elaboración. (Capítulo XIII - Observación 4).

**Definición acción de mejora:** La Subdirectora Contractual mediante memorando le recordará a los responsables de procesos, que la documentación del SIG que se revise, genere y que esté relacionada con el proceso gestión de recursos físicos, en lo que se refiere a la parte contractual, debe estar completamente diligenciada y con la versión vigente de los formatos publicados en el aplicativo ISOLUCION.

**Seguimiento de la OCI:**

*Seguimiento a 27 de febrero de 2015:* Se generó comunicación oficial interna a los responsables de procesos por medio de radicado 2015IE15275 Proceso 3010799 con el fin de recordar a los responsables de procesos, que la documentación del SIG que se revise, genere y que esté relacionada con el proceso gestión de recursos físicos, en lo que se refiere a la parte contractual, debe estar completamente diligenciada y con la versión vigente de los formatos publicados en el aplicativo ISOLUCION.

*Seguimiento a 12 de marzo de 2015:* Se evidencia mediante el memorando 2015IE15275, remitido por la Subdirección Contractual, aspectos a tener en cuenta por los líderes de los procesos, como que "la documentación que se genere y revise y esté relacionada con el proceso gestión de recursos físicos, deberán estar completamente diligenciados y con la versión vigente de los formatos y modelos publicados en el aplicativo ISOLUCION".

**ESTADO: CERRADA.**

**5. ACCIÓN DE MEJORA GENERADA EN ISOLUCION NO. 374.**

**Observación:** Los estudios previos no tienen fecha de elaboración. (Capítulo XIII - Observación 2). Se unifica con el hallazgo N°200.

**Definición acción de mejora:** La Subdirectora Contractual mediante correo electrónico recordará a los abogados responsables del trámite precontractual la importancia de fechar los estudios previos.

**Seguimiento de la OCI:**

*Seguimiento a 27 de febrero de 2015:* Se envió correo electrónico comunicando al personal de la Subdirección Contractual recordando a los abogados responsables del trámite precontractual la importancia de fechar los estudios previos.

*Seguimiento a 12 de marzo de 2015:* Se evidencia mediante correo electrónico institucional del día 30 de enero de 2015, que la Subdirectora Contractual recuerda a los abogados responsables del trámite precontractual la importancia de fechar los estudios previos.

**ESTADO: CERRADA**

## **6. ACCIÓN DE MEJORA GENERADA EN ISOLUCION NO. 353.**

**Observación:** Convenio interadministrativo No. SDA-955-2013 entre la ETB S.A. E.S.P y la SDA: De acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el convenio interadministrativo No. SDA-955-2013 se estableció en su cláusula sexta que se pagaría mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente y aprobación por parte del supervisor. Al respecto se observa que el convenio no se viene ejecutando como se encuentra establecido contractualmente así: - El primer pago: se realizó pago acumulando 3 meses por un valor de \$130.799.004. - El Segundo pago: se realizó pago de 1 mes por un valor de \$43.599.668. - El tercer pago: se realizó pago de 1 mes por un valor de \$39.193.748. - El cuarto pago: se realizó pago acumulado de 2 meses por un valor de \$80.233.560. Lo anterior dado que: • (a) Las facturas entregadas por parte del contratista vienen referenciando cobro de otros contratos, aunque en el informe de actividades haga referencia al contrato en ejecución. • (b) El tercer pago por valor de \$39.193.748 según factura del contratista referencia contrato No. 995 de 2013 y el correcto es 955, presentando inconsistencias frente al valor que se debe cancelar por este periodo, si se tiene en cuenta que el contratista viene cumpliendo a satisfacción el objeto del contrato. •(c) El cuarto pago por valor de \$80.233.560 según factura del contratista referencia contrato SDA-484 del 2 de mayo de 2012, el cual se imputó dicho valor al contrato SDA-955-2013 generando inconsistencias en el desarrollo del contrato, ya que la factura corresponde a un contrato suscrito por la SDA en el año 2012, como se evidencia tanto en los soportes y la factura del contratista e informe de actividades (Folios 78 a 82) (Ver Anexos 1 y 2), frente a este último pago no aparece la Certificación de la Revisoría Fiscal, en la que se manifiesta que la empresa viene cumpliendo con los aportes en pensión, salud y aportes parafiscales. • (d) En todos los informes entregados por parte de la supervisión, se informa que frente a las cláusulas generales y las obligaciones específicas el contratista ha venido realizando la prestación del servicio íntegramente. Dentro de las cláusulas específicas el contratista debe cumplir con cinco (5) alcances definidos que se enuncian de forma muy general. (Observación No. 11 del Informe de Auditoría Convenios).

**Definición acción de mejora 1:** Realizar los pagos conforme a las condiciones del contrato.

**Seguimiento de la OCI 1:**

*Seguimiento a 08 enero de 2015:* De conformidad con la depuración del PMP realizado por la OCI, se reformula acción de auditoría.

**Definición acción de mejora 2:** Socializar al supervisor de convenios interadministrativos del proceso, sobre la importancia de verificar que las actividades ejecutadas por el convenio se desarrollen conforme a las obligaciones contractuales.

**Seguimiento de la OCI 2:**

*Seguimiento a 12 de marzo de 2015:* De conformidad con el memorando 2015IE41141 del 11 de marzo de 2015, se socializó a los supervisores de los convenios interadministrativos sobre la importancia de verificar que las actividades ejecutadas por el convenio se desarrollen conforme a las obligaciones contractuales.

**ESTADO: CERRADA**

**7. ACCIÓN DE MEJORA GENERADA EN ISOLUCION NO. 339.**

**Observación:** No se controlan los registros de designación de los miembros del comité evaluador en los procedimientos "Licitación Pública", "Concurso de Méritos" y "Selección Abreviada por subasta inversa", dado que esta designación no se realiza mediante "comunicación oficial interna" tal y como está establecido en los respectivos procedimientos, incumpliendo el numeral 4.2.4 Control de Registros NTC ISO 9001:2008. Lo cual se evidenció en la designación de los miembros del comité evaluador para los procesos SDA-LP-007 de 2014, SDA-LP-012-2014 y SDA-SASI-010-2014, sino a través de un documento con logos institucionales y firmados por el ordenador del gasto. (b) Se evidenció que las actas de cierre de los procesos 007 y 012 de 2014 no están identificadas con el código que establece el anexo No. 3 del procedimiento 126PA04-PR09 "Licitación" versión 6. (c) Se evidenció que el aviso de convocatoria del proceso SDA-SASI-010-2014 no está identificado con el código que establece el anexo No. 2 del procedimiento 126PA04-PR39 Selección abreviada por Subasta Inversa, V.1. Igualmente, Se evidenció que el aviso de convocatoria del proceso SDA-CM-009-2014 no está identificado con el código que establece el anexo No. 2 del procedimiento 126PA04-PR38 CONCURSO DE MERITOS versión 1. (d) De acuerdo con el procedimiento 126PA04-PR 08 "Celebración de convenios y contratos interadministrativos" (8 enero de 2014), Se evidenció que en los convenios institucionales 664 y 666 de 2014 suscritos con la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino y, Grupo de Carabineros y Guías caninos, respectivamente, de la Policía Nacional Metropolitana de Bogotá, los registros Invitación a la Entidad Pública y Carta de aceptación no aplican respecto de la descripción de las actividades 2 y 3 establecidas en relación con los trámites contractuales adelantados. Adicionalmente, desde la actividad 11 en adelante se evidencia que faltan actividades y que se repiten otras, es decir, no existe una secuencia coherente de actividades. No se evidencia el

registro carta de aceptación (Muestra auditada correspondiente al 100% de los documentos tramitados asociados con el procedimiento).

**Definición acción de mejora:** Comunicar al personal de la subdirección Contractual que se deben utilizar los documentos establecidos por el SIG vigentes en el aplicativo ISOLUCION, siguiendo la secuencia coherente de las actividades tal y como está establecido en los respectivos procedimientos a cargo de la SC, teniendo en cuenta el total diligenciamiento de los mismos.

**Seguimiento de la OCI:**

*Seguimiento a 27 de febrero de 2015:* Se envió correo electrónico comunicando al personal de la subdirección Contractual que se deben utilizar los documentos establecidos por el SIG vigentes en el aplicativo ISOLUCION, teniendo en cuenta el total diligenciamiento de los mismos.

*Seguimiento a 12 de marzo de 2015:* Se evidencia mediante correo electrónico institucional del día 30 de enero de 2015, que la Subdirectora Contractual recuerda al personal de la dependencia que se deben utilizar los documentos establecidos por el SIG vigentes en el aplicativo ISOLUCION, tal y como está establecido en los respectivos procedimientos a cargo de la SC, teniendo en cuenta el total diligenciamiento de los mismos.

**ESTADO: CERRADA.**

**8. ACCIÓN DE MEJORA GENERADA EN ISOLUCION NO. 336.**

**Observación:** Las actualizaciones de los procedimientos auditados realizadas mediante Resolución 085 de 2014, no cumplen los lineamientos e instructivos definidos en los procedimientos establecidos por el sistema integrado de gestión: 126PA06-PR13 Control de Documentos Externos - Normograma, el 126PA06-PR01 Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión-SIG, que definen los controles necesarios para la emisión de los documentos y procedimientos en el SIG. Lo anterior se evidenció en los siguientes aspectos: **(a) Normatividad:** Se estableció una acción preventiva originada en: "La entrada en vigencia del Decreto 1510 del 2013 a partir del 1 enero de 2014 y que a la fecha los procedimientos no han sido adoptados por resolución, por lo anterior se hará uso de los nuevos formatos ajustados a la necesidad de la norma en la Subdirección Contractual hasta la adopción de los mismos", cuya acción definida fue la adopción por medio de acto administrativo de los procedimientos contractuales, lo cual se cumplió mediante la expedición de la Resolución 085 de 2014, sin embargo, no se actualiza la normatividad específica que motivó la actualización de los procedimientos en la caracterización del proceso ni en los procedimientos auditados: procedimientos 126PA04-PR09 "Licitación" versión 6, 126PA04-PR39 "Selección abreviada por Subasta Inversa" versión 1 y 126PA04-PR38 "Concurso de Méritos" versión 1, 126PA04-PR 08 "Celebración de convenios y

contratos interadministrativos” versión , 126PA04-PR 18 “Celebración de convenios de asociación” (8 de enero de 2014), 126PA04-PR 32 “Celebración de acuerdos vinculantes para acceso a la cooperación internacional” (8 de enero de 2014). **(b) Los procedimientos auditados** 126PA04-PR 31 “Elaboración del plan de compras y contratación” y 126PA04-PR09 “Licitación” no tienen el anexo 1-“Flujograma”. **(c) Los Avisos de Convocatoria y Actas de Cierre de los procesos de Licitación Pública 007 y 012 de 2014, Selección Abreviada por subasta inversa 010 de 2014 y Concurso de Méritos 009 de 2014, no se encuentran identificados como está establecido en los anexos de los procedimientos** 126PA04-PR09 -“Licitación” versión 6, 126PA04-PR39 “Selección abreviada por Subasta Inversa” versión 1 y 126PA04-PR38 “Concurso de Méritos” versión 1. Adicionalmente, el aviso de convocatoria del proceso 007-2014 tiene el logo de la entidad Bureau Veritas, el cual fue objeto de no conformidad por el ente certificador, según resultado de la auditoría externa realizada en noviembre de 2013.

**Definición acción de mejora 1:** Revisar y en caso de ser necesario ajustar los procedimientos a cargo de la Subdirección Contractual con respecto al No. 5 Normatividad.

**Seguimiento de la OCI 1:**

*Seguimiento a 27 de febrero de 2015:* Los procedimientos se encuentran en revisión y ajuste por parte del encargado.

*Seguimiento a 12 de marzo de 2015:* A la fecha no se evidencia avance sobre la ejecución de la acción.

**Definición acción de mejora 2:** Comunicar al personal de la subdirección Contractual que se deben utilizar los documentos establecidos por el SIG vigentes en el aplicativo ISOLUCION.

**Seguimiento de la OCI 2:**

*Seguimiento a 27 de febrero de 2015:* Se generó comunicación oficial interna a los responsables de procesos por medio de radicado 2015IE15275 Proceso 3010799 con el fin de que la documentación del SIG que se revise, genere y que esté relacionada con el proceso gestión de recursos físicos, en lo que se refiere a la parte contractual ,debe estar completamente diligenciada y con la versión vigente de los formatos publicados en el aplicativo ISOLUCION, adicionalmente se envió correo electrónico al personal de la subdirección Contractual informando que se deben utilizar los documentos establecidos por el SIG vigentes en el aplicativo ISOLUCION y que se debe verificar que la información recibida de los diferentes procesos debe estar debidamente diligenciada y con la versión vigente publicada en el aplicativo ISOLUCION.

*Seguimiento a 12 de marzo de 2015:* Se evidencia mediante correo electrónico institucional del día 30 de enero de 2015, que la Subdirectora Contractual recuerda al personal de la dependencia que se deben utilizar los documentos establecidos por el SIG vigentes en el

aplicativo ISOLUCION, tal y como está establecido en los respectivos procedimientos a cargo de la SC, teniendo en cuenta el total diligenciamiento de los mismos. Se evidencia mediante el radicado 2015IE15275, la socialización a los responsables de procesos sobre el correcto diligenciamiento de la documentación del SIG.

### **Conclusiones del seguimiento del estado ABIERTO de la observación No. 336:**

Aunque la acción de mejora No. 2 se cumplió de acuerdo con lo evidenciado en el respectivo seguimiento, la acción de mejora No. 1 no se ha cumplido, evidenciando que los procedimientos contractuales no están actualizados de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

De manera que, se revisaron los procedimientos de acuerdo a los tres aspectos mencionados en la auditoría:

(a) Normatividad: Se estableció una acción preventiva originada en: "La entrada en vigencia del Decreto 1510 del 2013 a partir del 1 enero de 2014 y que a la fecha los procedimientos no han sido adoptados por resolución, por lo anterior se hará uso de los nuevos formatos ajustados a la necesidad de la norma en la Subdirección Contractual hasta la adopción de los mismos", cuya acción definida fue la adopción por medio de acto administrativo de los procedimientos contractuales, lo cual se cumplió mediante la expedición de la Resolución 085 de 2014, sin embargo, no se actualiza la normatividad específica que motivó la actualización de los procedimientos en la caracterización del proceso ni en los procedimientos auditados: procedimientos 126PA04-PR09 "Licitación" versión 6, 126PA04-PR39 "Selección abreviada por Subasta Inversa" versión 1 y 126PA04-PR38 "Concurso de Méritos" versión 1, 126PA04-PR 08 "Celebración de convenios y contratos interadministrativos" versión , 126PA04-PR 18 "Celebración de convenios de asociación" (8 de enero de 2014), 126PA04-PR 32 "Celebración de acuerdos vinculantes para acceso a la cooperación internacional" (8 de enero de 2014).

(b) Los procedimientos auditados 126PA04-PR 31 "Elaboración del plan de compras y contratación" y 126PA04-PR09 "Licitación" no tienen el anexo 1-"Flujograma".

(c) Los Avisos de Convocatoria y Actas de Cierre de los procesos de Licitación Pública 007 y 012 de 2014, Selección Abreviada por subasta inversa 010 de 2014 y Concurso de Méritos 009 de 2014, no se encuentran identificados como está establecido en los anexos de los procedimientos 126PA04-PR09 "Licitación" versión 6, 126PA04-PR39 "Selección abreviada por Subasta Inversa" versión 1 y 126PA04-PR38 "Concurso de Méritos" versión 1.

Adicionalmente, el aviso de convocatoria del proceso 007-2014 tiene el logo de la entidad Bureau Veritas, el cual fue objeto de no conformidad por el ente certificador, según resultado de la auditoría externa realizada en noviembre de 2013.

(...), evidenciando que los mismos no están debidamente actualizados, teniendo en cuenta lo observado en la auditoría efectuada en el año 2014.

De este modo, revisados los seguimientos realizados por la OCI en relación al proceso de subsanación que ha adelantado la Subdirección Contractual, se concluye la persistencia en la desactualización de los procedimientos en los tres aspectos revisados por la auditoría, los cuales no incluyen la norma citada en el informe final de la auditoría:

-Decreto No. 1510 del 17 de julio de 2013, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."

Además, se deja la observación respecto a otra norma a incluir, la cual recientemente se ha expedido por el Gobierno Nacional, que aborda y compila aspectos importantes sobre el sistema compras y contratación pública del Estado colombiano:

-Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional."

Teniendo en cuenta el estado de esta observación, se recuerda el plazo acordado por la Subdirección Contractual y la OCI, para efectos de adelantar las acciones de subsanación oportunamente: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

**ESTADO: ABIERTA**

#### **9. ACCIÓN DE MEJORA GENERADA EN ISOLUCION NO. 335.**

**Observación:** Documentos establecidos como registros de los procedimientos auditados no se encuentran debidamente fechados, incumpliendo los lineamientos del procedimiento auditado, así como el procedimiento de control de Registros del SIG, tal como fue evidenciado en los siguientes documentos: La designación de los miembros del comité evaluador para el proceso SDA-LP-012-2014 Eminser SAS, no se encuentra fechado, y no se evidencia la firma de recibo del designado.

**Definición acción de mejora:** La Subdirectora Contractual mediante memorando le recordará a los responsables de procesos, que la documentación del SIG que se revise, genere y que esté relacionada con el proceso gestión de recursos físicos, en lo que se refiere a la parte contractual, debe estar completamente diligenciada y con la versión vigente de los formatos publicados en el aplicativo ISOLUCION.

#### **Seguimiento de la OCI:**

*Seguimiento a 27 de febrero de 2015:* Se generó comunicación oficial interna a los responsables de procesos por medio de radicado 2015IE15275 Proceso 3010799 con el fin de que la documentación del SIG que se revise, genere y que esté relacionada con el proceso gestión de recursos físicos, en lo que se refiere a la parte contractual, debe estar completamente diligenciada y con la versión vigente de los formatos publicados en el aplicativo ISOLUCION.

*Seguimiento a 12 de marzo de 2015:* Se evidencia mediante el radicado 2015IE15275, la socialización a los responsables de procesos sobre el correcto diligenciamiento de la documentación del SIG que estén relacionados con la parte contractual.

**ESTADO: CERRADA.**

#### **10. ACCIÓN DE MEJORA GENERADA EN ISOLUCION NO. 333.**

**Observación:** Se identificó el riesgo "Retrasos en el procedimiento contractual", bajo la tipología de riesgo de corrupción, observándose que este no tiene identificadas las causas ni acciones de manejo asociadas al mismo.

**Definición acción de mejora:** Solicitar asesoría al Equipo SIG, en la formulación de causas y acciones que identifiquen el riesgo de corrupción.

#### **Seguimiento de la OCI:**

*Seguimiento a 27 de febrero de 2015:* Se realizó acompañamiento del profesional de apoyo del SIG de la SGCD para la revisión y formulación de causas y acciones que identifican riesgos de corrupción, los cuales fueron remitidos para aprobación el 19/12/14 mediante radicado 2014IE213381 proceso 2983308 y fueron remitidos por segunda instancia después de algunas observaciones remitidas por la SGCD el día 6/01/15 mediante radicado 2015IE01001 proceso 2991908 como Remisión mapas de riesgos definitivos para aprobación.

*Seguimiento a 16 de marzo de 2015:* Mediante acta de reunión del 23 de diciembre de 2014, se evidencia la modificación de los efectos del riesgo "Retrasos en el procedimiento contractual". Pendiente aprobación por parte del Comité Directivo para proceder a formular acciones.

**Conclusiones del seguimiento del estado de la observación No. 333:**

De este modo, revisados los seguimientos realizados por la OCI en relación al proceso de subsanación que ha adelantado la Subdirección Contractual, se concluye que se han adelantado las acciones necesarias para la complementación del mapa de riesgos del proceso respectivo de la Subdirección Contractual.

Dado que los mapas de riesgos ya fueron aprobados por el comité directivo, se confirma con el cuadro adjunto que el proceso contractual ha complementado el riesgo objeto de la observación:

RIESGO	CLASIFICACION DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CAUSAS
Retrasos en el procedimiento contractual.	Riesgo Operativo Riesgo de Cumplimiento Riesgo institucional Riesgo Corrupción	Existe la probabilidad de presentarse demora en el procedimiento de contratos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No existe claridad en la descripción del objeto contractual.</li> <li>2. No hay claridad en la justificación del estudio previo.</li> <li>3. No hay claridad en las Obligaciones contractuales de los contratos.</li> <li>4. Para el caso del contrato de prestación de servicios no hay claridad en el Perfil y en la experiencia que se requiere para satisfacer la necesidad de la SDA.</li> <li>5. Documentación incompleta.</li> <li>6. falencia especificaciones técnicas.</li> </ol>

**ESTADO: CERRADA.**

**11. ACCIÓN DE MEJORA GENERADA EN ISOLUCION NO. 236.**

**Observación:** Un contratista no cumple los requisitos de experiencia laboral exigida en los estudios previos, conforme a las dos certificaciones laborales archivadas en la carpeta del contrato, teniendo en cuenta a que se exigió 3 años de experiencia relacionada con temas ambientales, pero consta que laboró solo 9 meses en temas ambientales. En la otra certificación laboral consta que desempeñó el cargo de administrador, pero no la relación de actividades ejecutadas o funciones desempeñadas, para establecer que hayan sido en temas ambientales, como lo exige la resolución SDA 0039 de 2013 "Por medio de la cual

se adopta la escala de honorarios para los contratistas de la SDA". Ej. C 35/2014. (Folios 17 a 21). Situación que se corrobora en la evaluación de la experiencia que se realizó en la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, en la que consta que tiene una experiencia de 9 meses, y no presenta ninguna salvedad (Folios 34 y 35).

**Definición acción de mejora 1:** Verificar el cumplimiento del perfil (conocimiento y experiencia) de los contratistas antes de certificar experiencia y antes de suscripción del contrato.

**Seguimiento de la OCI 1:**

*Seguimiento a 9 de enero de 2015:* De conformidad con la depuración del PMP, realizada por la OCI, se reformula acción.

**Definición acción de mejora 2:** La Subdirectora Contractual, mediante correo electrónico, recordará a los profesionales del área, que previamente a la suscripción de la minuta contractual, se deberá verificar que el posible contratista cumpla con los requisitos exigidos.

**Seguimiento de la OCI 2:**

*Seguimiento a 12 de marzo de 2015:* Se evidencia mediante correo electrónico institucional del día 30 de enero de 2015, que la Subdirectora Contractual recuerda al personal de la dependencia que, " la documentación allegada por las diferentes áreas para adelantar procesos de contratación, deberá estar debidamente diligenciada de conformidad con los requisitos establecidos". La OCI, verificó los contratos N°038, 1303 y 1500 de 2014, 902 y 327 de 2015, evidenciando el cumplimiento de experiencia laboral y requisitos de formación de conformidad con lo establecido en los estudios previos.

**ESTADO: CERRADA.**

**12. ACCIÓN DE MEJORA GENERADA EN ISOLUCION NO. 206.**

**Observación:** En ninguno de los contratos revisados se encuentra el soporte de la entrega del contratista al supervisor de los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo. (Obs. 27) La evaluación de la experiencia del cesionario es anterior a la solicitud de cesión del contrato y/o existe un error en la fecha del primer documento señalado. (Obs. 28) No se encuentra archivada en la carpeta del contrato: La solicitud del contratista para ceder, terminar y liquidar anticipada el contrato. (Obs. 29) (Del Capítulo XII).

**Definición acción de mejora:** Remitir comunicación a los Supervisores de contratos de la entidad, recordándoles el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los contratistas bajo su supervisión.

**Seguimiento de la OCI:**

*Seguimiento a 27 de febrero de 2015:* Se generó comunicación oficial interna a los responsables de procesos por medio de radicado 2015IE15275 Proceso 3010799 con el fin de recordar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los contratistas bajo su supervisión.

*Seguimiento a 12 de marzo de 2015:* Mediante memorando 2015IE15275 se evidencia socialización a los supervisores de los contratos de la entidad sobre el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los contratistas bajo su supervisión.

**ESTADO: CERRADA**

**13. ACCIÓN DE MEJORA GENERADA EN ISOLUCION NO. 203.**

**Observación:** La solicitud y/o justificación para prórroga y adición no tiene fecha de elaboración y/o no está radicada en el sistema Forest (Obs. 20). (Del capítulo XII).

**Definición acción de mejora:** Comunicar mediante memorando a los supervisores de la Entidad que toda solicitud de adición y prórroga deberá ser radicada en el aplicativo Forest de la Secretaría Distrital de Ambiente, sin excepción alguna.

**Seguimiento de la OCI:**

*Seguimiento a 27 de febrero de 2015:* Se generó comunicación oficial interna a los responsables de procesos por medio de radicado 2015IE15275 Proceso 3010799 con el fin de comunicar a los supervisores de la Entidad que toda solicitud de adición y prórroga deberá ser radicada en el aplicativo Forest de la Secretaría Distrital de Ambiente, sin excepción alguna.

*Seguimiento a 12 de marzo de 2015:* Se evidencia mediante radicado 2015IE15275, la socialización a los supervisores de la Entidad, donde se recuerda que las solicitudes de adición y prórroga deberán ser radicada en el aplicativo Forest de la Secretaría Distrital de Ambiente, sin excepción alguna.

**ESTADO: CERRADA**

#### 14. ACCIÓN DE MEJORA GENERADA EN ISOLUCION NO. 201.

**Observación:** En general en los informes de actividades de los contratistas y autorización de pago, no constan todas las actividades puntuales realizadas (Obs. No.6). El CD soporte del informe de actividades no esta uniforme en su organización, no se encuentra marcado, la funda está mal archiva y no corresponde a la carpeta del contrato donde esta archivado (Obs. No. 7, 8,9). Los soportes son de fecha anterior al periodo de pago. (Obs. No. 10). El acta de inicio del contrato se encuentra en fotocopia y no en original (Obs. No. 12). En los informes de actividades no se incluyeron todas las obligaciones especificas incluidas en los estudios previos y en el contrato, y no se encontró documento o CD en la carpeta del contrato que señale las actividades realizadas. (Obs. No. 30). (Del Capítulo XII).

**Definición acción de mejora:** Remitir comunicación a los Supervisores de la entidad, recordándoles que los documentos que alleguen a la subdirección contractual, deben remitirse de manera organizada, debidamente diligenciada y en original para que reposen en las carpetas contractuales.

**Seguimiento de la OCI:**

*Seguimiento a 27 de febrero de 2015:* Se generó comunicación oficial interna a los Supervisores de la entidad por medio de radicado 2015IE15275 Proceso 3010799 con el fin de recordar que los documentos que alleguen a la subdirección contractual, deben remitirse de manera organizada, debidamente diligenciada y en original para que reposen en las carpetas contractuales.

*Seguimiento a 12 de marzo de 2015:* Se evidencia mediante radicado 2015IE15275, la socialización a los supervisores de la Entidad, donde se recuerda que los documentos que alleguen a la subdirección contractual, deben remitirse de manera organizada, debidamente diligenciada y en original para que reposen en las carpetas contractuales.

**ESTADO: CERRADA**

#### 15. ACCIÓN DE MEJORA GENERADA EN ISOLUCION NO. 199.

**Observación:** No se remitieron a esta Oficina de Control Interno los documentos que prueben los espacios formales utilizados para retroalimentar a los servidores de la entidad sobre experiencias exitosas y problemáticas encontradas en los procesos de contratación. (Capítulo XII - Observación No. 1).

**Definición acción de mejora:** Entregar los soportes que evidencian las capacitaciones impartidas desde la Subdirección Contractual a los servidores de la entidad, en material contractual.

**Seguimiento de la OCI:**

*Seguimiento a 27 de febrero de 2015:* Se cuenta con registros de capacitación.

*Seguimiento a 12 de marzo de 2015:* De conformidad con la problemática detectada en los procesos de contratación, la Subdirección Contractual realizó capacitación a los directivos y enlaces en materia contractual, sobre la normatividad aplicable a la contratación estatal, supervisión y liquidación de contratos.

**ESTADO: CERRADA**

**16. ACCIÓN DE MEJORA GENERADA EN ISOLUCION NO. 195.**

**Observación:** El acta de inicio del contrato se realizó antes de la aprobación de la garantía única del contrato. (Observación No.4).

**Definición acción de mejora:** Comunicar a los supervisores de la Entidad que la fecha de suscripción del acta de inicio, es la que indica la Subdirección Contractual en el correo electrónico, donde se comunica la designación de supervisor.

**Seguimiento de la OCI:**

*Seguimiento a 27 de febrero de 2015:* Se envía comunicación a los supervisores de la Entidad por medio de correo electrónico evidenciando que la fecha de suscripción del acta de inicio, es la que indica la Subdirección Contractual en el correo electrónico, donde se comunica la designación de supervisor.

*Seguimiento a 12 de marzo de 2015:* Se evidencia mediante una muestra de correos electrónicos, la comunicación a los supervisores de contratos informando que la fecha de suscripción del acta de inicio, es la que indica la Subdirección Contractual en el correo electrónico.

**ESTADO: CERRADA**

**17. ACCIÓN DE MEJORA GENERADA EN ISOLUCION NO. 194.**

**Observación:** El acta de inicio del contrato se realizó antes de la aprobación de la garantía única del contrato. (Observación No.4).

**Definición acción de mejora:** La subdirectora contractual enviará correo electrónico a la persona responsable del archivo en la subdirección contractual, con el fin de recordar la necesidad de archivar semanalmente los informes de los contratistas de la entidad, remitidos por la Subdirección financiera.

**Seguimiento de la OCI:**

*Seguimiento a 09 de enero de 2015:* De conformidad con la depuración del PMP, realizado por la OCI, la acción se unifica con las acciones de auditoría n° 3202 y 205.

*Seguimiento a 17 de marzo de 2015:* Mediante correo electrónico del 30 de enero de 2015, remitido por la Subdirectora Contractual al personal encargado del archivo contractual, se comunica que " la documentación debe ordenarse de manera consecutiva y en orden cronológico; con el fin de mantener la información actualizada en las carpetas de contratos, se recuerda la necesidad de archivar y foliar semanalmente los informes de actividades y autorización de pago (IAAP) de los contratos suscritos en la Secretaría Distrital de Ambiente". La OCI, revisó la documentación de los contratos N° 038, 1303 y 1500 de 2014, evidenciando que los documentos se encuentran completos y debidamente archivados.

**ESTADO: CERRADA**

**18. ACCIÓN DE MEJORA GENERADA EN RESOLUCIÓN NO. 192.**

**Observación:** No se encuentra actualizado el Manual de Contratación adoptado mediante la resolución 67 de 2013 (Capítulo I-Observación 1).

**Definición acción de mejora 1:** No se encuentra actualizado el Manual de Contratación adoptado mediante la resolución 67 de 2013.

**Seguimiento de la OCI.1:**

*Seguimiento a 27 de febrero de 2015:* se encuentra en revisión y ajuste por parte del encargado.

*Seguimiento a 17 de marzo de 2015:* A la fecha no se evidencia avance de ejecución de la acción.

**Definición acción de mejora 2:** Ajustar el Manual de Contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad y la normatividad vigente.

**Seguimiento de la OCI 2:**

*Seguimiento a 27 de febrero de 2015:* Se encuentra en revisión y ajuste por parte del encargado.

*Seguimiento a 12 de marzo de 2015:* A la fecha no se evidencia avance de ejecución de la acción.

*Seguimiento a 22 de junio de 2015:* El enlace SIG del proceso Gestión de Recursos Físicos-Contractual informa que se está revisando y ajustando el manual de contratación. Pendiente evidencias de la revisión y ajuste del manual de contratación.

### **Conclusiones del seguimiento del estado ABIERTO de la observación No. 192:**

Revisados los seguimientos realizados por la OCI en relación al proceso de subsanación que ha adelantado la Subdirección Contractual, se concluye la persistencia en la desactualización del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 67 de 2013, el cual no se toma en cuenta lo desarrollado por la norma propia de este tema:

-Decreto No. 1510 del 17 de julio de 2013, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."

Además, se deja la observación respecto a otra norma a incluir, la cual recientemente se ha expedido por el Gobierno Nacional, que aborda y compila aspectos importantes sobre el sistema compras y contratación pública del Estado colombiano:

-Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional."

Se recuerda que sobre esta misma observación, se manifestó la contraloría de Bogotá dejando hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, en el Informe de Auditoría de Regularidad de la vigencia 2014. Se transcribe el hallazgo:

#### **2.1.3.1. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, por la no actualización del manual de contratación con la expedición del Decreto 1510 del 2013.**

*Una vez revisado el Manual de Contratación de la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, se evidenció que mediante Resolución No. 00067 del 28 de enero del 2013, se adoptó el Manual de Contratación el cual se aplicó tanto para la vigencia 2013 como para la del 2014, lo que significa que no se actualizó este documento de conformidad a lo establecido en el Decreto 1510 del 17 de julio del 2013, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".*

*Lo anterior, significa que la SDA tiene a la fecha su manual de contratación desactualizado. Lo expuesto, transgrede lo establecido en el artículo 160 del Decreto 1510 del 2013, artículo 4 numeral I de la Ley 87 de 1993, así mismo, esta conducta puede estar inmersa en las causales disciplinarias definidas en el artículo 34 numerales 1 y 2 de la Ley 734 del 2002.*

*La omisión de la actualización de este Manual puede, conllevar a que, genere desconocimiento por parte de los actores de la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA que intervienen en el proceso contractual obren sobre un manual obsoleto e incurran en errores*

*y ocasionen riesgos e implicaciones de tipo jurídico, técnico o económico, por falta de una guía y lineamientos que establezcan los procesos, procedimientos, competencias, responsabilidades y funciones que aseguren la correcta aplicación de las disposiciones de la normatividad vigente que modifiquen o adicionen la materia. Lo esbozado evidencia un desconocimiento de la obligación reglamentada por la ley referente a la actividad contractual estatal.*

Teniendo en cuenta el estado de esta observación, se recuerda el plazo acordado por la Subdirección Contractual y la OCI, para efectos de adelantar las acciones de subsanación oportunamente: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

**ESTADO: ABIERTO**

#### **19. ACCIÓN DE MEJORA GENERADA EN ISOLUCION NO. 238.**

**Observación:** En ninguno de los contratos revisados se encuentra el soporte documental del registro en el Sistema de Información y Gestión de Empleo de la Función Pública – SIGEP (Capítulo XIII- Observación No.26).

**Definición acción de mejora 1:** Para el mes de febrero todos los contratistas debían anexar la hoja de vida registrada en el SIGEP para el respectivo pago del mes de Febrero.

**Seguimiento de la OCI 1:**

*Seguimiento a 09 de enero de 2015:* De conformidad con la depuración del PMP, realizado por la OCI, se reformula acción de auditoría.

**Definición acción de mejora 2:** Enviar comunicado a supervisores de contratos para que los nuevos contratistas remitan a la Subdirección Contractual el registro en la plataforma de la función pública.

**Seguimiento de la OCI 2:**

*Seguimiento a 10 de marzo de 2015:* Mediante acta de reunión del 16 de febrero de 2015, se evidencia en los acuerdos y compromisos, la responsabilidad de la Subdirección Contractual sobre esta acción.

*Seguimiento a 16 de marzo de 2015:* Mediante correo electrónico institucional, se evidencia el comunicado de la Subdirección Contractual a los Supervisores de Contrato, sobre las claves asignadas a los contratistas para realicen el registro en el sistema de información y gestión de empleo de la función pública - SIGEP. (SIDEAP).

**ESTADO: CERRADA**

## 5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES GENERALES

**Conclusión 1:** De las diecinueve (19) observaciones producto de la auditoría interna al Proceso Contractual (2014IE126616), se encuentra que: *dieciséis (16) observaciones han sido cerradas; una (1) recientemente se cerró con la actualización del mapa de riesgos; y dos (2) están abiertas.* De este modo, se plantea que pasados nueve meses de la auditoría interna citada, se han cerrado casi la totalidad de las observaciones. Sin embargo, restan dos de alta sensibilidad para el correcto desarrollo y desempeño del proceso contractual.

**Recomendación 1:** Para subsanar las observaciones abiertas que le restan al Proceso Contractual, se debe tener muy presente la fecha acordada por la Subdirección Contractual y la OCI, para efectos de dejar en firme el cierre, evitando postergar de nuevo los plazos. De este modo, las observaciones No. 336 y No. 192, tienen como plazo el 30 de septiembre de 2015 para adelantar las acciones de mejora respectivas, en relación con la incorporación de las normas: el Decreto No. 1510 del 17 de julio de 2013 y el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

**Auditor:** Iván David Sanabria González – Profesional OCI  
**Jefe de la Oficina de Control Interno:** Lilian Rodríguez Carvajal.

**Nota:** En el desarrollo del informe se contó con los aportes de la profesional de la Oficina de Control Interno, Diana Marcela Yepes.

126PE01-PR03-F-A3-V9.0

